



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS AUDIOVISUALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES DE LOS Y LAS DEPORTISTAS DE LA FUNDACIÓN BASQUE TEAM FUNDAZIOA

Expediente 02/2019

1. ANTECEDENTES

La FUNDACIÓN BASQUE TEAM FUNDAZIOA es una fundación del sector público cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, están dirigidas al apoyo, fomento y promoción del deporte vasco de alto nivel.

Para llevar a cabo su actividad social fundacional, la FUNDACIÓN BASQUE TEAM FUNDAZIOA precisa elaborar una serie de materiales audiovisuales correspondientes a la actividad deportiva para que, con tales obras, se pueda proceder a la promoción, difusión, y proyección de los y las deportistas vascos y vasca de alto nivel y también materiales audiovisuales de carácter social para promocionar, difundir y proyectar la actividad de la Fundación en relación con el fomento de la igualdad de género en el deporte de alto nivel, y la promoción del deporte de alto nivel en el ámbito empresarial y educativo. Dichos materiales deben ser publicados y difundidos a través de diversos canales o portales propios de la FUNDACIÓN BASQUE TEAM FUNDAZIOA y, además, a través de otros con los que dicha entidad pudiese mantener los acuerdos correspondientes para lograr el fin u objetivo apuntado.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, atendiendo al presupuesto de licitación, estará formado por el Secretario del Patronato y la Coordinadora de la Fundación, actuando éstos de manera conjunta o mancomunada.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo



71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP.

5. OBJETO DEL CONTRATO

La Fundación Basque Team Fundazioa requiere la contratación de los servicios de producción audiovisual para difundir e informar sobre las actuaciones desarrolladas por los y las deportistas vascos y vascas de alto nivel en competiciones internacionales (campeonatos del Mundo, campeonatos de Europa o Copas del Mundo o eventos de referencia).

En este sentido, el compromiso de Gobierno Vasco y de la Fundación Basque Team Fundazioa, en lo que respecta a la comunicación y la igualdad de mujeres y hombres, requiere, en relación con las prestaciones objeto del contrato, que la comunicación se haga desde una perspectiva de género, esto es, a través de un uso no sexista del lenguaje e imágenes así como con una visión inclusiva y amplia, teniendo en cuenta también las peculiaridades de los y las deportistas con discapacidad funcional.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Departamento de Comunicación de la Fundación Basque Team Fundazioa prevé la elaboración de material audiovisual para dar a conocer la actividad de la Fundación y sus deportistas.

Dichos productos se solicitarán a demanda de la Fundación Basque Team Fundazioa en función de las necesidades establecidas por la política de visibilidad del departamento de Comunicación de la Fundación.

La empresa contratista deberá garantizar total disponibilidad para cubrir cualquier evento y desplazarse a los lugares (fuera de la Comunidad Autónoma Vasca) donde se produzca la noticia.

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

6.1- Productos a entregar:

Los correspondientes a las coberturas especiales (competición, ruedas de prensa, zonas mixtas, entrevistas previas y posteriores a la competición...) en las que participen los y las deportistas becados y becadas por la Fundación Basque Team Fundazioa mediante la elaboración de piezas informativas en formato audiovisual que conformarán la información en alta calidad (seleccionar cortes de audio, totales y recursos de televisión de las informaciones y editar los materiales), crónicas radiofónicas, textos para prensa escrita y online y fotografías en alta calidad para su envío a prensa. El trabajo no terminará hasta que el material sea entregado al o la responsable de comunicación de la Fundación. Se trabajará para los siguientes deportes, realizando envíos de material a demanda durante todos los días que dure la cobertura:

- **Grupo EITB**



- Televisión: ETB1 y ETB2 (redacción, locución y montaje).
 - Radios: Radio Euskadi, Euskadi Irratia, Gaztea (redacción y locución de crónicas)
 - Posibles conexiones en directo tanto en televisión como en radio.
 - Material para sus redes sociales.
 - Material para su página web.
- **Resto de medios**
- Piezas de vídeo para el resto de televisiones.
 - Crónicas para el resto de radios.
 - Fotografías para enviar a prensa.
 - Redacción de notas de prensa.
- **Fundación Basque Team**
- Piezas de vídeo para el canal de youtube de la Fundación Basque Team.
 - Piezas de vídeo para las redes sociales de Basque Team.
 - Piezas de vídeo para los patrocinadores de Basque Team.
 - Redacción de contenidos para la página web de Basque Team.
 - Redacción de contenidos para las redes sociales de Basque Team.
 - Redacción de contenidos para el newsletter de Basque Team / Notas de prensa.

Otras especificaciones

- En relación a los formatos y su compatibilidad, la empresa deberá estar al tanto de las modificaciones que vayan realizando los medios de comunicación o soportes web compatibles para exportar estos materiales con el objetivo de avanzar e innovar en la comunicación.
- El material grabado será tratado para su almacenamiento y entregado a la Fundación Basque Team Fundazioa. No obstante, se requiere que la productora cuente en su haber con un archivo de recursos de imágenes que puedan completar las informaciones diarias.
- La empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la administración contratante.

6.2- Condiciones del Servicio:

6.2.1. Todas las piezas audiovisuales serán entregadas en HD 1080p y en formato .mov o mp4 con el códec H264 a una velocidad de imagen mínima de 12 mbps.

6.2.2. Será obligatorio aplicar, entre otras, las siguientes pautas en el tratamiento de la información:

- Realizar un uso no sexista e inclusivo del lenguaje e imágenes en toda la



documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato.

- Aportar datos desagregados por sexo en las noticias referidas a los y las deportistas.
- Todos los trabajos anteriormente señalados, deberán ser realizados con la mayor inmediatez posible tras la finalización del evento en cuestión, manteniendo altos estándares de calidad en cuanto a la presentación de los contenidos y a la estética de la producción.
- Todos los trabajos (grabación, edición, rotulación y locución) serán realizados en bilingüe, tanto en euskara como en castellano. Se entregarán siempre dos piezas, una en euskera y otra en castellano.

6.2.3 Gastos:

- o Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte y alojamiento, manutención y seguro de las personas que se tengan que desplazar fuera del lugar de origen o residencia para la cobertura de las competiciones. Las competiciones deportivas se podrán desarrollar en cualquier país, territorio o continente.
- A efectos meramente estimativos u orientativos, aun no vinculantes, se calcula una media de 50 días al año de coberturas informativas de competiciones de alto nivel. En este 2019 se prevén las siguientes:
 - o European Games en Minsk (Bielorrusia): 22 de junio-1 de julio (ambos inclusive)
 - o Campeonato del Mundo de piragüismo sprint en Szeged (Hungría): 20-25 de agosto (ambos inclusive)
 - o Campeonato del Mundo de surf (Miyazaki): 6-19 de septiembre (ambos inclusive) (Habrà que tomar un vuelo a Tokio el 15 de septiembre)
 - o Campeonato del Mundo de piragüismo slalom en La Seu d'Urgell (Lleida): 25-29 septiembre (ambos inclusive)

No obstante, el número y concreción de eventos podrá modificarse, siendo eliminado alguno de los señalados y ser sustituidos en su caso por otros.

- Se tomarán como gastos extras fuera o excluidos del contrato:
 - o Creación de spots o grabaciones especiales, y necesidades extras de material o de contenido, como por ejemplo: guionistas, técnicos auxiliares, postproducción de audio y vídeo, etalonaje, iluminación extra, ópticas especiales, creaciones musicales ad hoc, etc.
 - o Diseños gráficos o animación de grafismos.

6.2.4. El Departamento de Comunicación de la Fundación Basque Team Fundazioa decidirá qué competiciones se cubren cada año.



La Fundación Basque Team Fundazioa se reserva los derechos de todo el material audiovisual que entregue la empresa adjudicataria.

Las noticias, el tratamiento de las mismas, las fotografías y el contenido de las piezas audiovisuales serán consensuados por el departamento de comunicación de la Fundación Basque Team Fundazioa en colaboración con la empresa adjudicataria.

6.3- Medios personales:

La Fundación Basque Team Fundazioa necesitará cobertura total en una media aproximada de 50 días al año, durante cualquier época del mismo, prestada por un/a operador/a de cámara con experiencia en el montaje de vídeos, un/una periodista que domine también el editaje. Las coberturas incluirán fines de semana y festivos si la competición e información de la misma así lo requirieren.

La empresa contratista deberá atender las necesidades diarias y eventuales del contrato y coordinará las actividades de tal modo que permita rápidos tiempos de respuesta.

Las jornadas serán variables, adaptadas a las necesidades de la Fundación Basque Team Fundazioa, y deberán tener en cuenta de forma especial que haya dotaciones suficientes para cubrir períodos vacacionales y eventuales suplencias.

La empresa contratista deberá indicar con suficiente antelación cuál será la organización del personal durante los períodos vacacionales.

Las personas empleadas de la empresa contratista que prestarán servicio a la Fundación Basque Team Fundazioa deberán reunir como mínimo los siguientes perfiles:

- Al menos una persona operadora de cámara de televisión, que además sepa editar en programas compatibles con los utilizados por la Fundación Basque Team Fundazioa y EITB (Premier, Final Cut, After Effects; Photoshop).

- El o la operador/a de cámara deberá contar además con el conocimiento y la experiencia para poder realizar directos en 4G.

- Una persona redactora-periodista que cumpla los siguientes requisitos:

- Saber editar en programas compatibles con los utilizados por la Fundación Basque Team y EITB (Premier, Final Cut, After Effects; Photoshop).
- Contar con experiencia en la radio y televisión profesionales.
- Dominar la técnica de redacción y locución para televisión en euskera y castellano.
- Contar con experiencia en la realización de directos televisivos.
- Contar con experiencia en labores de producción televisiva.
- Contar con experiencia radiofónica tanto en euskara como en



castellano.

- Contar con experiencia en prensa escrita tanto en euskara como en castellano.
- Contar con experiencia como informador/informadora en eventos deportivos olímpicos y paralímpicos.
- Contar con experiencia como fotógrafo/a en eventos deportivos olímpicos y paralímpicos.
- Acreditar un nivel de inglés suficiente para llevar a cabo unas razonables comunicaciones.

6.4- Medios materiales:

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los siguientes medios materiales:

- Un equipo para realizar emisiones en directo.
- Una cámara de televisión provistas de todos sus complementos de soporte, iluminación y audio.
- Micrófonos de mano e inalámbricos de solapa.
- Ordenadores portátiles con capacidad y características suficientes para el tratamiento rápido de imágenes.
- Sistema de transmisión de imágenes, tipo mochilas 4G.
- Módems USB 4G.
- Licencias de programas de edición compatibles y conversores de video y audio a los diferentes formatos que se utilizan en Basque Team-EiTB (iTunes, Mpeg streamclip, Visualhub, All2mp3, Compressor, Flas Media Live Encoder).
- Vehículos apropiados para el traslado de los equipos y su material.
- Todos los equipos y documentos audiovisuales utilizados deberán ser de calidad y compatibles con los ordenadores Mc de Apple utilizados actualmente por el departamento de comunicación de la Fundación Basque Team Fundazioa.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será el que sigue:

Honorarios: 47.000 €

IVA: 9.870 €



Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará hasta 31 de diciembre de 2019.

La Fundación Basque Team Fundazioa se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado por no ofrecerse el servicio en los términos que hubiesen conllevado su adjudicación.

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, la Fundación Basque Team Fundazioa acudirá a un procedimiento abierto simplificado.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en esta licitación el proponente deberá presentar su oferta desde el apartado de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus, **antes de las XX horas del X de junio de 2019**, en dos sobres electrónicos. No se admitirán en este caso ofertas en papel.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa y criterios sujetos a juicio de valor

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La capacidad de obrar se acreditará con:

- A. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Anexo II).
- B. Todas las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la identificación del titular real (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).



- C. Documentos acreditativos de la representación: La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. Empresarios españoles

Empresas con personalidad jurídica

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Empresarios extranjeros

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Empresas no comunitarias

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Asimismo, si se trata de un contrato de obras, además esa empresa deberá tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, así como inscripción en el Registro Mercantil. Cumplir con lo establecido a tal efecto en el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Unión Temporal de Empresas



Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Personas físicas

- Documento de identificación
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE

3. Solvencia

3.1) Económica acreditada mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Además, el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

3.2) Técnica

Persona jurídica o física con los siguientes requisitos.

- Experiencia profesional en la producción, grabación, edición y postproducción de vídeos, vídeos promocionales, reportajes, documentales o cualquier otro producto audiovisual que guarde relación con el deporte olímpico vasco de alto nivel durante los últimos 5 años.
- Experiencia profesional en la producción, grabación, edición y postproducción de vídeos, vídeos promocionales, reportajes, documentales o cualquier otro producto audiovisual que guarde relación con las deportistas olímpicas vascas de alto nivel (deporte y mujer) durante los últimos 5 años.
- Experiencia profesional en la producción, grabación, edición y postproducción de vídeos, vídeos promocionales, reportajes, documentales o cualquier otro producto audiovisual que guarde relación con los y las deportistas paralímpicos vascos y vascas de alto nivel (deporte adaptado de alto nivel) durante los últimos 5 años.

- Experiencia profesional en la redacción y locución de informaciones relacionadas con el deporte olímpico vasco de alto nivel durante los últimos 5 años.
- Un mínimo de 5 años de experiencia profesional en la realización de directos para la televisión.
- Experiencia profesional en la producción televisiva durante los últimos 5 años.
- Experiencia radiofónica tanto en euskara como en castellano durante los últimos 5 años.
- Experiencia en prensa escrita tanto en euskara como en castellano.
- Experiencia como informador/a en eventos deportivos olímpicos y paralímpicos en los últimos 5 años.
- Experiencia como fotógrafo de eventos deportivos olímpicos y/o paralímpicos.
- **Todo lo necesario** (tanto en lo referente a medios materiales como personales) para poder acreditar lo expuesto en los puntos 6.2, 6.3 y 6.4 de estos pliegos.

Los requisitos se acreditarán mediante la presentación del listado certificado de dichos trabajos realizados.

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente, para los casos de las ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia en los términos que contempla el art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Será necesario estar inscrito en el ROLECE u órgano autonómico equivalente.

4. - Criterios sujetos a juicio de valor

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- Piezas informativas realizadas para la televisión profesional en relación con el deporte olímpico vasco de alto nivel, tanto en euskara como en castellano.
- Piezas informativas realizadas para la televisión profesional en relación con el deporte olímpico vasco de alto nivel y la mujer, tanto en euskara como en castellano.
- Piezas informativas realizadas para la televisión profesional en relación con el deporte paralímpico vasco de alto nivel, tanto en euskara como en castellano.

- Piezas que acrediten haber trabajado para la Radio Televisión Pública Vasca (EiTB).
- Una crónica radiofónica informativa en relación con el deporte olímpico de alto nivel en castellano.
- Una crónica radiofónica informativa en relación con el deporte olímpico de alto nivel en euskara.
- Un artículo para prensa escrita en euskara.
- Un artículo en prensa digital en euskara.
- Ejemplos de contar con experiencia en el manejo de las redes sociales (Facebook, twitter, Instagram)
- Ejemplos de haber realizado labores de producción para algún producto audiovisual relacionado con el deporte olímpico o paralímpico vasco de alto nivel.

El envío o la presentación de los trabajos o enlaces citados deberá llevarse a cabo a través de las bandejas de libre disposición dispuestas al efecto en el apartado correspondiente a la presente licitación en la web www.contratacion.euskadi.eus

Se tendrán en cuenta: la calidad de la imagen, la calidad del audio, la locución y posibles efectos empleados, la transmisión de valores, el contenido, la originalidad, la creatividad, etcétera.

La falta de envío o la no presentación de los trabajos o enlaces citados es motivo de exclusión.

B.- Sobre nº 2.- Criterios NO sujetos a juicios de valor

1.-**Oferta económica**, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado.

2.- Experiencia adicional

Valoración de trabajos específicos realizados, mencionando: cliente, contenido y año de ejecución:

- a) Relación de actuación específica en la grabación y edición de vídeos relacionados con el sector del deporte olímpico y paralímpico vasco de alto nivel.
- b) Relación de trabajos audiovisuales realizados en el marco del sector público.

Aspectos comunes a las propuestas

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español o euskera.

- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación Basque Team Fundazioa estime fundamental para considerar la oferta.

- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.



Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

5. Certificación y calificación de los documentos

Recibidos los sobres por el secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidenta: Elena Etxebarrieta, Responsable de Comunicación de la Fundación.

Vocales: Borja Osés, Asesor jurídico de la Fundación y Aitor Elduaen técnico experto en materia de comunicación en el área del deporte.

Secretario/a: Maria Pérez, Administrativo de la Fundación.

13. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el ... de a las ... horas a través de la siguiente dirección o enlace:

https://www6.euskadi.net/lizitazioa/directo_basqueteam_es.html .

14. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará como sigue:

A) Criterios NO sujetos a juicio de valor:	55 puntos
A.1) Oferta económica	25 puntos
Mejor oferta económica: puntuación máxima	

<p>A efectos de valoración de las ofertas económicas, se otorgará la puntuación máxima a la empresa licitadora que presente la oferta más baja. A dicha oferta denominaremos oferta más baja.</p> <p>Para calcular los puntos obtenidos se hará uso de la siguiente fórmula:</p> <p>Puntos máximos (X) multiplicados por el cociente de la oferta más baja de cada tarifa entre la oferta del licitador.</p> <p>En el supuesto que el resultado de la fórmula sea negativo se valorará con 0 puntos</p>	
<p>A.2) Experiencia adicional: Relación de trabajos relacionados con el sector del deporte olímpico vasco de alto nivel: 6 puntos por año de actividad (máximo 30 puntos)</p>	30 puntos
<p>B) Criterios sujetos a juicio de valor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se valorara los trabajos informativos realizados en el sector audiovisual en relación con el deporte olímpico vasco de alto nivel: 10 puntos. ○ Se valorara los trabajos informativos realizados en el sector audiovisual en relación con el deporte femenino olímpico vasco de alto nivel: 10 puntos. ○ Se valorara los trabajos informativos que hayan realizado en el sector audiovisual en relación con el deporte paralímpico vasco de alto nivel: 10 puntos. ○ Crónicas radiofónicas informativas relacionadas con el deporte olímpico vasco de alto nivel en euskara y castellano: 10 puntos. ○ Publicaciones en prensa escrita u online en euskara: 5 puntos. 	45 puntos

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un correo certificado o correo electrónico facilitado.

A efectos de lo previsto en el artículo 149.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo utilizados una pluralidad de criterios de adjudicación, en los pliegos se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. Pues bien, habida cuenta de la naturaleza y características del objeto de la presente contratación, se presumirán como oferta u ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores al 20% de la



media aritmética de todas las que se hubiesen presentado, siendo excluida la más elevada.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Fundación Basque Team Fundazioa podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a la Coordinadora de la Fundación como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

18. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley de Fundaciones de Euskadi.
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la Fundación Basque Team Fundazioa que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

19. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará previa presentación de factura por el adjudicatario, especificando las acciones realizadas. Entre la firma del contrato y la finalización de su vigencia se



emitirán cuatro facturas de igual importe, siendo el importe de cada una de ellas del 25% del precio de adjudicación. La fecha de emisión de las facturas se corresponderá con la de finalización de cada uno de los eventos a dar cobertura.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

20. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la Fundación Basque Team Fundazioa podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante la Fundación Basque Team Fundazioa por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de la Fundación Basque Team Fundazioa.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Fundación Basque Team Fundazioa. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado; sin perjuicio, de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

23. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será desde el día siguiente a la firma del contrato.



ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

"PARA LA CONTRATACIÓN DE COBERTURAS AUDIOVISUALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES DE LOS Y LAS DEPORTISTAS DE LA FUNDACIÓN BASQUE TEAM FUNDAZIOA"

Convocado por la Fundación Basque Team Fundazioa, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€
21% IVA€
Total€

En.....,a.....de.....de

Fdo:



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Basque Team Fundazioa.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de

Fdo:



ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

(.....), con N.I.F.(.....), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (.....), con N.I.F. (.....), y con domicilio a efectos de notificaciones en (.....), nº (.....), (CP.....), (Localidad.....), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

<input type="checkbox"/>	No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.
<input type="checkbox"/>	Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 - Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

<input type="checkbox"/>	No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.
--------------------------	--

Los siguientes:



NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)